

DECRETO: N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 14 AGO 2023

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 2820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto N° 2173 de fecha 20 de junio de 2023, que aprueba las Bases de Convocatoria del IX Concurso de Proyectos de Fondo Municipal de Desarrollo de la Cultura FOMDEC 2023.

3. El Decreto N° 2673 de fecha 08 de agosto de 2023, que rectifica el D.A. N° 2173, respecto del monto asignado al Proyecto de Fondos Municipales de Desarrollo de la Cultura FOMDEC 2023.

4. La Sesión del Concejo Municipal de fecha 08 de agosto de 2023 en la que se aprobaron formalmente los proyectos seleccionados en el IX Concurso de Proyectos de Fondos para el Desarrollo Cultural FOMDEC 2023, señalados en nómina adjunta al presente Decreto.

5. El Ordinario N° 562 de fecha 09 de agosto de 2023 del Secretario Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

6.- El Decreto N° 2731 de fecha 09 de agosto de 2023, que aprueba los 18 proyectos seleccionados en el IX Concurso de Proyectos al Fondo para el Desarrollo Cultural, FOMDEC 2023.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Dirección de Turismo Patrimonio y Cultura a través del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, administra el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural, FOMDEC 2023.

2.- El resultado de la evaluación de los Proyectos presentados plasmado en el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora FOMDEC 2022, de fecha 28 de julio de 2023, que falló los mismos y en el que se evalúa la Admisibilidad, Coherencia, Presupuesto e Impacto de las propuestas.

**DECRETO:**

1.- Apruébense los 18 convenios de transferencia de recursos de fecha 14 de agosto de 2023, correspondiente al IX Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2023, según detalle:

**IDOC 27 69 067**

N° FOLIO	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO SOLICITADO	NOMBRE PROYECTO
8	AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA NUEVE	65161218-7	\$2.000.000	LANZAMIENTO RAP FOREVA
6	AGRUPACION CULTURAL 4 ELEMENTOS	65775440-4	\$2.000.000	POSICIONANDO TRARU ESTUDIO
24	AGRUPACION CULTURAL LA MASCARA	65226703-3	\$1.993.926	TEATRO Y TERRITORIO
23	CORPORACION FUNCIONALES Y MAS "CONECTA-T9"	65220168-7	\$2.000.000	VOCES BAJO LA LINEA
25	AGRUPACION ARTISTICA SOCIOCULTURAL PLATAFORMA AZUL	65219714-0	\$1.999.000	ACTIVIDADES DE VINCULACION SOCIAL FESTIVAL MAGMA 3ERA VERSION
35	FUNDACION HEROICA	65199097-1	\$2.000.000	CREACION, PRODUCCION Y EXIBICION EN BARRIOS DE OBRA TEATRAL PELANTARO, FUEGO ANCESTRAL
29	CORPORACION REGIONAL DE CLUBES DE CUECA REGION DE LA ARAUCANIA	65055396-9	\$2.000.000	ENCUENTRO Y MUSICA CULTURAL FOLCLORICA REGIONAL HECTOR DALLER
12	ASOCIACION INDIGENA NEWEN KA KIMUN	65119956-5	\$2.000.000	REVITALIZACION DEL MAPUCHE WIZUN
41	AGRUPACION CULTURAL HUMO DE TEMU	65097359-3	\$2.000.000	MUESTRA ARTISTICA REGIONAL Y FERIA CREATIVA-9NO ANIVERSARIO HUMO DE TEMU
27	AGRUPACION SOCIOCULTURAL Y EDUCACIONAL NUEVA CREACION	65738670-7	\$2.000.000	MINIFEST - CANTEMOS EN EL PARQUE
32	GRUPO DE APOYO AMIGOS DEL CESFAM PEDRO DE VALDIVIA	65073241-3	\$2.000.000	FIESTA DE LA CULTURA DE PEDRO DE VALDIVIA
44	KULTURA EMERGENCIA	65212548-4	\$1.955.115	ESCENAS SITUADAS. FESTIVAL DE ARTES VIVAS
5	JUNTA DE VECINOS UNIDAD 17	70671000-0	\$1.990.443	RESCATE PATRIMONIAL DE LA JVVV 17 A TRAVES DE LA PINTURA
33	COMUNIDAD INDIGENA HUENTO LLANCAMIL	65025556-9	\$2.000.000	APRENDAMOS JUNTOS A APRECIAR Y CELEBRAR LA RIQUEZA DE LA CULTURA MAPUCHE
4	AGRUPACION CULTURAL DE AMIGOS FOLKLOR	65110320-7	\$1.975.900	AMIGOS DEL FOLCLOR EN SU BARRIO
28	AGRUPACION SOCIOCULTURAL LA MAQUINA	65477350-5	\$2.000.000	ARAUCANIA AUDIOVISUAL, CICLO DE CORTOMETRAJES PATRIMONIALES EN EL MUSEO FERROVIARIO
30	JUNTA DE VECINOS PICHICAUTIN	72260400-8	\$1.965.855	TALLER DE PRODUCCION TEXTIL CRUZANDO HILOS PICHICAUTIN
43	AGRUPACION CULTURAL CASA NAVE	65208364-1	\$1.119.761	ARAUCANIA LOCAL: ENCUENTRO DE DISEÑO Y ARTES TEXTILES

2.- Los gastos generados por el presente decreto, se imputarán al ítem 24.01.004.004 Transferencias Corrientes a Otras Personas Jurídicas, Centro de Costo N° 14.16.02, por un monto de \$35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos).

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**

  
**D. Asesoría Jurídica**

EIG/RHLL/afc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Turismo Patrimonio y Cultura
- Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales
- Oficina de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401004004
PRESUPUESTO VIGENTE	35000000
MONTO COMP. PRE. BCNO	35000000
SALDO DISPONIBLE	0
REF. N°	9308-7327 21-03-22

## CONVENIO IX CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2023

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 14 de agosto de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION CULTURAL CASA NAVE**, representada por su presidente don(ña) **MARLA CRISTAL DA FONSECA PACHECO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Noveno Concurso de Proyectos FOMDEC 2023.-

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

**SEGUNDO** Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

**TERCERO** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobaron las Bases del IX Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 20 de junio de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

**CUARTO** Que, la institución, **AGRUPACION CULTURAL CASA NAVE** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 2926**.

**QUINTO** Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del IX Concurso FOMDEC 2023, según consta en Acta de fecha **28 de julio de 2023**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 08 de agosto de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2731** de fecha **09 de agosto de 2023**.



**CONVIENEN:**

**PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION CULTURAL CASA NAVE**, rut **65.208.364-1**, representada por su Presidente, don(ña) **MARLA CRISTAL DA FONSECA PACHECO**, rut [REDACTED], la suma de **\$1.119.761.- (Un millón ciento diecinueve mil setecientos sesenta y un peso)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“ARAUCANIA LOCAL: ENCUENTRO DE DISEÑO Y ARTES TEXTILES”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“ARAUCANIA LOCAL: ENCUENTRO DE DISEÑO Y ARTES TEXTILES”**. Se entenderá por esta **“HONORARIOS E INSUMOS PARA DIFUSION”**, el siguiente detalle: **honorario Chris Maldonado (Dirección General/ Enc. Pasarela)**, **honorarios Nicolás Cofián (asistente administrativo/enc. De sonido y feria)**, **honorario Agustín Matínez (encargado comunicaciones)**, **honorarios Margarita Rojas (presentación artística)**, **honorarios tallerista Ricardo Bustos**, **honorarios tallerista Melisa Amankay**, **honorarios Kiirsty Arguedas (fotografía y registro)**, **honorarios Alan García (diseño gráfico, difusión y RRSS)**, **insumos para impresión de pendones e insumos feria.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“ARAUCANIA LOCAL: ENCUENTRO DE DISEÑO Y ARTES TEXTILES”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco.

Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARLA CRISTAL DA FONSECA PACHECO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución **AGRUPACION CULTURAL CASA NAVE**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2023, Temuco"*

**CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SEXTO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**SEPTIMO.** - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **MARLA CRISTAL DA FONSECA PACHECO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **329678** de fecha **16/03/2022** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

**MARLA C. DA FONSECA PACHECO**  
**PRESIDENTE**

**BIG/ RHL/afc**



## CONVENIO IX CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2023

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 14 de agosto de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION SOCIOCULTURAL LA MAQUINA**, representada por su presidente don(ña) **RUBEN MARCELO CUEVAS SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Noveno Concurso de Proyectos FOMDEC 2023.-

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

**SEGUNDO** Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

**TERCERO** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobaron las Bases del IX Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 20 de junio de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

**CUARTO** Que, la institución, **AGRUPACION SOCIOCULTURAL LA MAQUINA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 2331**.

**QUINTO** Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del IX Concurso FOMDEC 2023, según consta en Acta de fecha **28 de julio de 2023**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 08 de agosto de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2731** de fecha **09 de agosto de 2023**.



## CONVIENEN:

**PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION SOCIOCULTURAL LA MAQUINA**, rut **65.477.350-5**, representada por su Presidente, don(ña) **RUBEN MARCELO CUEVAS SEPULVEDA**, rut [REDACTED] **la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“ARAUCANIA AUDIOVISUAL, CICLO DE CORTOMETRAJES PATRIMONIALES EN EL MUSEO FERROVIARIO”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“ARAUCANIA AUDIOVISUAL, CICLO DE CORTOMETRAJES PATRIMONIALES EN EL MUSEO FERROVIARIO”**. Se entenderá por esta **“HONORARIOS, PRODUCCION Y DIFUSION”**, el siguiente detalle: **honorarios para presentador y encargado de la mediación de 4 ciclos, producción integral de 4 ciclos (registro audiovisual y fotográfico, diseño grafico, prensa y difusión, sonido y producción de películas, equipamiento audiovisual, preparación y entrega de cortometrajes a exhibir y realización de videos promocionales del ciclo), Impresión de material d difusión para 4 ciclos.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“ARAUCANIA AUDIOVISUAL, CICLO DE CORTOMETRAJES PATRIMONIALES EN EL MUSEO FERROVIARIO”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco.

Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **RUBEN MARCELO CUEVAS SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución **AGRUPACION SOCIOCULTURAL LA MAQUINA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° 20.435, que modifica la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2023, Temuco"*

**CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SEXTO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**SEPTIMO.** - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **RUBEN MARCELO CUEVAS SEPULVEDA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **114254** de fecha **13/01/2005** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

EIG/ RMLL/afc



**RUBEN M. CUEVAS SEPULVEDA**  
**PRESIDENTE**

## CONVENIO IX CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2023

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 14 de agosto de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION CULTURAL DE AMIGOS DEL FOLKLOR**, representada por su presidente don(ña) **LUCINDA INES CUEVAS PINO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Noveno Concurso de Proyectos FOMDEC 2023.-

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

**SEGUNDO** Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

**TERCERO** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobaron las Bases del IX Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 20 de junio de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

**CUARTO** Que, la institución, **AGRUPACION CULTURAL DE AMIGOS DEL FOLKLOR** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 176**.

**QUINTO** Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del IX Concurso FOMDEC 2023, según consta en Acta de fecha **28 de julio de 2023**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 08 de agosto de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2731** de fecha **09 de agosto de 2023**.



**CONVIENEN:**

**PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION CULTURAL DE AMIGOS DEL FOLKLOR**, rut **65.110.320-7**, representada por su Presidente, don(ña) **LUCINDA INES CUEVAS PINO**, rut [REDACTED] **la suma de \$1.975.900.- (Un millón novecientos setenta y cinco mil novecientos pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"AMIGOS DEL FOLKLOR EN SU BARRIO"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"AMIGOS DEL FOLKLOR EN SU BARRIO"**. Se entenderá por esta **"EQUIPAMIENTO Y VESTUARIO"**, el siguiente detalle: **2 cajas para guitarra, 1 amplificador 50 wats, 4 trajes de huaso (chaqueta y pantalón), 4 vestidos de huasa.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"AMIGOS DEL FOLKLOR EN SU BARRIO"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **LUCINDA INES CUEVAS PINO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución **AGRUPACION CULTURAL DE AMIGOS DEL FOLKLOR**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2023, Temuco"*

**CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SEXTO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**SEPTIMO.** - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **LUCINDA INES CUEVAS PINO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **113717** de fecha **27/06/2013** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



LUCINDA INES CUEVAS PINO  
PRESIDENTE

EG/ RHL/afc



## CONVENIO IX CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2023

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 14 de agosto de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **COMUNIDAD INDIGENA HUENTO LLANCAMIL**, representada por su presidente don(ña) **MARIO LLANCAQUEO CUMINAO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Noveno Concurso de Proyectos FOMDEC 2023.-

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

**SEGUNDO** Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

**TERCERO** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobaron las Bases del IX Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 20 de junio de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

**CUARTO** Que, la institución, **COMUNIDAD INDIGENA HUENTO LLANCAMIL** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 262**.

**QUINTO** Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del IX Concurso FOMDEC 2023, según consta en Acta de fecha **28 de julio de 2023**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 08 de agosto de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2731** de fecha **09 de agosto de 2023**.



**CONVIENEN:**

**PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **COMUNIDAD INDIGENA HUENTO LLANCAMIL**, rut **65.025.556-9**, representada por su Presidente, don(ña) **MARIO LLANCAQUEO CUMINAO**, rut [REDACTED] **la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“APRENDAMOS JUNTOS A APRECIAR Y CELEBRAR LA RIQUEZA DE LA CULTURA MAPUCHE”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“APRENDAMOS JUNTOS A APRECIAR Y CELEBRAR LA RIQUEZA DE LA CULTURA MAPUCHE”**. Se entenderá por esta **“INDUMENTARIA MAPUCHE”**, el siguiente detalle: **2 mantas, 2 rebozo, 2 chamal, 1 ciltrun grande, 1 trutruka, 3 pifilka, 2 kaskawilla, 1 kull – kull, 4 fuentes de madera, 1 pulsera plata hombre, 1 pulsera de plata mujer, 1 juego de joya (medalla – prendedor), 2 par de chaway de plata y 1 par de aros de plata.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“APRENDAMOS JUNTOS A APRECIAR Y CELEBRAR LA RIQUEZA DE LA CULTURA MAPUCHE”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco.

Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARIO LLANCAQUEO CUMINAO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución **COMUNIDAD INDIGENA HUENTO LLANCAMIL**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *“Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2023, Temuco”*

**CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SEXTO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**SEPTIMO.** - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **MARIO LLANCAQUEO CUMINAO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **1426** de fecha **05/02/1990** otorgada por la CONADI.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

EIG/ RMLL/afc



**MARIO LLANCAQUEO CUMINAO**  
**PRESIDENTE**

## CONVENIO IX CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2023

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 14 de agosto de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **JUNTA DE VECINOS N° 17**, representada por su presidente don(ña) **TERESA FERNANDEZ GOMEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Noveno Concurso de Proyectos FOMDEC 2023.-

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

**SEGUNDO** Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

**TERCERO** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobaron las Bases del IX Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 20 de junio de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

**CUARTO** Que, la institución, **JUNTA DE VECINOS N° 17** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 55**.

**QUINTO** Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del IX Concurso FOMDEC 2023, según consta en Acta de fecha **28 de julio de 2023**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 08 de agosto de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2731** de fecha **09 de agosto de 2023**.



**CONVIENEN:**

**PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **JUNTA DE VECINOS N° 17**, rut **70.671.000-0**, representada por su Presidente, don(ña) **TERESA FERNANDEZ GOMEZ**, rut [REDACTED] **la suma de \$1.990.443.- (Un millón novecientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“RESCATE PATRIMONIAL DE LA JUNTA DE VECINOS 17 A TRAVES DE LA PINTURA”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“RESCATE PATRIMONIAL DE LA JUNTA DE VECINOS 17 A TRAVES DE LA PINTURA”**. Se entenderá por esta **“MATERIALES Y INSUMOS PARA COCTEL”**, el siguiente detalle: **40 carton entelado de 40 x 45, 40 pliegos papel kraf, 30 pincel 816 N°20, 30 pincel 816 N°10, 30 pincel 101 N°10, 10 atril tipo A niño 1.25 cm., 30 set acrílicos de 12 ml., 5 medium p/p acrílica (6xpaq), 20 técnico 9000 6B, 20 técnico 9000 2B, 10 gomas, 5 block paleta 50 hojas, 6 block dibujo médium N°99, 15 lira Rembrandt 309 hart hard duro, 40 bastidor artel estudio 30 x 40, 1 fijador semibrillo (6xpaq), 15 castell 9000 jumbo 4B, 13 sacapuntas, insumos para coctel de cierre.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“RESCATE PATRIMONIAL DE LA JUNTA DE VECINOS 17 A TRAVES DE LA PINTURA”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco.

Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **TERESA FERNANDEZ GOMEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] [REDACTED] Presidente (a) de la institución **JUNTA DE VECINOS N° 17**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *“Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2023, Temuco”*

**CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SEXTO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**SEPTIMO.** - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **TERESA FERNANDEZ GOMEZ**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **116867** de fecha **05/02/1990** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



  
**BIG/ RHLL/afc**

  
**Municipalidad Temuco**  
**D. Asesoría Jurídica**

  
**TERESA FERNANDEZ GOMEZ**  
**PRESIDENTE**

## CONVENIO IX CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2023

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 14 de agosto de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **KULTURA EMERGENCIA**, representada por su presidente don(ña) **MARCELO ALCAZAR REYES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Noveno Concurso de Proyectos FOMDEC 2023.-

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

**SEGUNDO** Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

**TERCERO** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobaron las Bases del IX Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 20 de junio de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

**CUARTO** Que, la institución, **KULTURA EMERGENCIA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 2761**.

**QUINTO** Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del IX Concurso FOMDEC 2023, según consta en Acta de fecha **28 de julio de 2023**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 08 de agosto de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2731** de fecha **09 de agosto de 2023**.



## CONVIENEN:

**PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **KULTURA EMERGENCIA**, rut **65.212.548-4**, representada por su Presidente, don(ña) **MARCELO ALCAZAR REYES**, rut [REDACTED] la suma de **\$1.955.115.- (Un millón novecientos cincuenta y cinco mil ciento quince pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“ESCENAS SITUADAS. FESTIVAL DE ARTES VIVAS”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“ESCENAS SITUADAS. FESTIVAL DE ARTES VIVAS”**. Se entenderá por esta **“HONORARIOS Y EQUIPAMIENTO”**, el siguiente detalle: **honorarios performance Jorge Volpi en Casa Nave, honorarios performance Pipi Villadangos en Galo Sepúlveda, honorarios performance Barbara Gajardo en casa Trashumantes, honorarios performance Alex Sanzana en espacio KOM, honorarios performance Natalia Moya en Casa Varas, 1 mesa de sonido, 1 amplificación con micrófono, 1 pack 5 focos LED, 1 luz robótica.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“ESCENAS SITUADAS. FESTIVAL DE ARTES VIVAS”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco.

Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARCELO ALCAZAR REYES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución **KULTURA EMERGENCIA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *“Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2023, Temuco”*

**CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SEXTO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**SEPTIMO.** - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **MARCELO ALCAZAR REYES**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **329820** de fecha **29/06/2022** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

**MARCELO ALCAZAR REYES**  
**PRESIDENTE**

EIG/ RHL/afc



## CONVENIO IX CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2023

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 14 de agosto de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **GRUPO DE APOYO AMIGOS DEL CESFAM PEDRO DE VALDIVIA**, representada por su presidente don(ña) **EUSEBIO NEFTALI ARAVENA GATICA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Noveno Concurso de Proyectos FOMDEC 2023.-

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

**SEGUNDO** Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

**TERCERO** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobaron las Bases del IX Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 20 de junio de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

**CUARTO** Que, la institución, **GRUPO DE APOYO AMIGOS DEL CESFAM PEDRO DE VALDIVIA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 1078**.

**QUINTO** Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del IX Concurso FOMDEC 2023, según consta en Acta de fecha **28 de julio de 2023**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 08 de agosto de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2731** de fecha **09 de agosto de 2023**.



**CONVIENEN:**

**PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **GRUPO DE APOYO AMIGOS DEL CESFAM PEDRO DE VALDIVIA**, rut **65.073.241-3**, representada por su Presidente, don(ña) **EUSEBIO NEFTALI ARAVENA GATICA**, rut [REDACTED] **la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“FIESTA DE LA CULTURA DE PEDRO DE VALDIVIA”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“FIESTA DE LA CULTURA DE PEDRO DE VALDIVIA”**. Se entenderá por esta **“PRODUCCION DE EVENTO”**, el siguiente detalle: **Producción evento (amplificación show folclórico, presentación club de cueca las Torcazas, grupo de baile y músicos para esquinazo, presentación conjunto Raizales de Temuco y presentación de músicos locales).**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“FIESTA DE LA CULTURA DE PEDRO DE VALDIVIA”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición

de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **EUSEBIO NEFTALI ARAVENA GATICA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución **GRUPO DE APOYO AMIGOS DEL CESFAM PEDRO DE VALDIVIA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2023, Temuco"*

**CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.


**SEXTO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**SEPTIMO.** - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **EUSEBIO NEFTALI ARAVENA GATICA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **116779** de fecha **13/03/2013** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
**EUSEBIO NEFTALI ARAVENA GATICA**  
PRESIDENTE

  
EIG/RHEL/afc



## CONVENIO IX CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2023

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 14 de agosto de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION SOCIOCULTURAL Y EDUCACIONAL NUEVA CREACION**, representada por su presidente don(ña) **LEONARDO ALVAREZ CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Noveno Concurso de Proyectos FOMDEC 2023.-

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

**SEGUNDO** Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

**TERCERO** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobaron las Bases del IX Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 20 de junio de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

**CUARTO** Que, la institución, **AGRUPACION SOCIOCULTURAL Y EDUCACIONAL NUEVA CREACION** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 2928**.

**QUINTO** Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del IX Concurso FOMDEC 2023, según consta en Acta de fecha **28 de julio de 2023**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 08 de agosto de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2731** de fecha **09 de agosto de 2023**.



**CONVIENEN:**

**PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION SOCIOCULTURAL Y EDUCACIONAL NUEVA CREACION**, rut **65.738.670-7**, representada por su Presidente, don(ña) **LEONARDO ALVAREZ CASTRO**, rut [REDACTED] la suma de **\$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"MINIFEST – CANTEMOS EN EL PARQUE"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"MINIFEST – CANTEMOS EN EL PARQUE"**. Se entenderá por esta **"HONORARIOS, PRODUCCION DE EVENTO Y DIFUSION"**, el siguiente detalle: **Producción evento (diseño gráfico, prensa y difusión, equipamiento audiovisual, sonido, creación y realización escenográfica, escenario), Impresión material de difusión, honorario artista duo Huichipirichi, honorarios solista kuambi Kichi, honorarios Kütralkura Teatro, honorarios registro audiovisual y fotográfico – sonidista.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"MINIFEST – CANTEMOS EN EL PARQUE"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco.

Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **LEONARDO ALVAREZ CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución **AGRUPACION SOCIOCULTURAL Y EDUCACIONAL NUEVA CREACION**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2023, Temuco"*

**CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SEXTO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**SEPTIMO.** - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **LEONARDO ALVAREZ CASTRO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **114798** de fecha **10/11/2006** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

EG/RHLL/afc

**LEONARDO ALVAREZ CASTRO**  
**PRESIDENTE**



## CONVENIO IX CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2023

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 14 de agosto de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION CULTURAL HUMO DE TEMU**, representada por su presidente don(ña) **SEBASTIAN ELIAS MONCADA PEÑAILILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Noveno Concurso de Proyectos FOMDEC 2023.-

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

**SEGUNDO** Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

**TERCERO** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobaron las Bases del IX Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 20 de junio de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

**CUARTO** Que, la institución, **AGRUPACION CULTURAL HUMO DE TEMU** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 1814**.

**QUINTO** Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del IX Concurso FOMDEC 2023, según consta en Acta de fecha **28 de julio de 2023**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 08 de agosto de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2731** de fecha **09 de agosto de 2023**.



## CONVIENEN:

**PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION CULTURAL HUMO DE TEMU**, rut **65.097.359-3**, representada por su Presidente, don(ña) **SEBASTIAN ELIAS MONCADA PEÑAILILLO**, rut [REDACTED] **la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“MUESTRA ARTISTICA REGIONAL Y FERIA CREATIVA – 9NO ANIVERSARIO HUMO DE TEMU”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“MUESTRA ARTISTICA REGIONAL Y FERIA CREATIVA – 9NO ANIVERSARIO HUMO DE TEMU”**. Se entenderá por esta **“HONORARIOS, DIFUSION, INSUMOS DIFUSION, CATERING Y ARRIENDO”**, el siguiente detalle: **honorarios coordinado general, honorario stage manager, honorario especialista, honorarios gestión de prensa, insumos de difusión (2 pendones, 25 afiches A#, 1 pórtico con logos), catering para artistas, honorarios para 4 artistas, honorarios registro audiovisual, honorarios fotógrafo y 1 arriendo backline .**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“MUESTRA ARTISTICA REGIONAL Y FERIA CREATIVA – 9NO ANIVERSARIO HUMO DE TEMU”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final

emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **SEBASTIAN ELIAS MONCADA PEÑAILILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución **AGRUPACION CULTURAL HUMO DE TEMU**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2023, Temuco"*


**CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SEXTO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**SEPTIMO. -** La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **SEBASTIAN ELIAS MONCADA PEÑAILILLO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **179239** de fecha **08/09/2014** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
**SEBASTIAN E. MONCADA PEÑAILILLO**  
**PRESIDENTE**

  
**EG/ RHLL/afc**



## CONVENIO IX CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2023

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 14 de agosto de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **ASOCIACION INDIGENA NEWEN KA KIMÜN**, representada por su presidente don(ña) **ALINA PICHILEMU QUINTREL**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Noveno Concurso de Proyectos FOMDEC 2023.-

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

**SEGUNDO** Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

**TERCERO** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobaron las Bases del IX Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 20 de junio de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

**CUARTO** Que, la institución, **ASOCIACION INDIGENA NEWEN KA KIMÜN** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 2294**.

**QUINTO** Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del IX Concurso FOMDEC 2023, según consta en Acta de fecha **28 de julio de 2023**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 08 de agosto de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2731** de fecha **09 de agosto de 2023**.



**CONVIENEN:**

**PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **ASOCIACION INDIGENA NEWEN KA KIMÜN**, rut **65.119.956-5**, representada por su Presidente, don(ña) **ALINA PICHILEMU QUINTREL**, rut [REDACTED] **la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“REVITALIZACION DEL MAPUCHE WIZÜN”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“REVITALIZACION DEL MAPUCHE WIZÜN”**. Se entenderá por esta **“HONORARIOS Y MATERIALES”**, el siguiente detalle: **12 tablillas madera trupan, 240 kg. de pasta greda, 12 set estecas alfarería, 5 horneadas completas de piezas alfareras, material fungible para sellar y trasladadas piezas alfareras, 5 contenedores plásticos con tapa, honorarios monitora taller Yessica Huenteman.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“REVITALIZACION DEL MAPUCHE WIZÜN”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición

de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **ALINA PICHILEMU QUINTREL**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución **ASOCIACION INDIGENA NEWEN KA KIMÜN**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2023, Temuco"*


**CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SEXTO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**SEPTIMO. -** La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **ALINA PICHILEMU QUINTREL**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **785** de fecha **10/02/2016** otorgada por CONADI.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
ALINA PICHILEMU QUINTREL  
PRESIDENTE

EIG/ RHL/afc



## CONVENIO IX CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2023

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 14 de agosto de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CORPORACION REGIONAL DE CLUBES DE CUECA, REGION DE LA ARAUCANIA**, representada por su presidente don(ña) **JOSE PATRICIO CONCHA CACERES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Noveno Concurso de Proyectos FOMDEC 2023.-

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

**SEGUNDO** Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

**TERCERO** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobaron las Bases del IX Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 20 de junio de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

**CUARTO** Que, la institución, **CORPORACION REGIONAL DE CLUBES DE CUECA, REGION DE LA ARAUCANIA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 1339**.

**QUINTO** Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del IX Concurso FOMDEC 2023, según consta en Acta de fecha **28 de julio de 2023**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 08 de agosto de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2731** de fecha **09 de agosto de 2023**.



## CONVIENEN:

**PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **CORPORACION REGIONAL DE CLUBES DE CUECA, REGION DE LA ARAUCANIA**, rut **65.055.396-9**, representada por su Presidente, don(ña) **JOSE PATRICIO CONCHA CACERES**, rut [REDACTED] la suma de **\$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“ENCUENTRO Y MUESTRA CULTURAL FOLCLORICA REGIONAL HECTOR DALLER”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“ENCUENTRO Y MUESTRA CULTURAL FOLCLORICA REGIONAL HECTOR DALLER”**. Se entenderá por esta **“ALIMENTACION Y TRANSPORTE”**, el siguiente detalle: **150 Almuerzos, traslado de 250 pasajeros desde Plaza Teodoro Schmidt a Parcela N° 12, camino a Catrimalal, sector Pedro de Valdivia.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“ENCUENTRO Y MUESTRA CULTURAL FOLCLORICA REGIONAL HECTOR DALLER”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **JOSE PATRICIO CONCHA CACERES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución **CORPORACION REGIONAL DE CLUBES DE CUECA, REGION DE LA ARAUCANIA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° 20.435, que modifica la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2023, Temuco"*

**CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

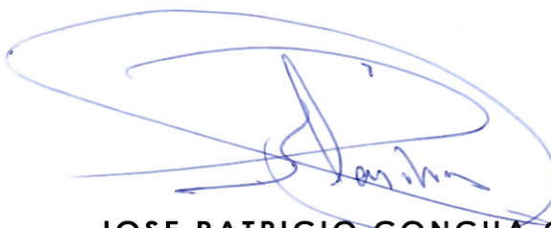
**QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SEXTO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**SEPTIMO.** - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **JOSE PATRICIO CONCHA CACERES**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **15624** de fecha **09/02/2012** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



JOSE PATRICIO CONCHA CACERES  
PRESIDENTE

EIG/ RHLL/afc



## CONVENIO IX CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2023

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 14 de agosto de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **FUNDACION HEROICA**, representada por su presidente don(ña) **RICARDO ALEXIS ZUÑIGA GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Noveno Concurso de Proyectos FOMDEC 2023.-

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

**SEGUNDO** Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

**TERCERO** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobaron las Bases del IX Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 20 de junio de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

**CUARTO** Que, la institución, **FUNDACION HEROICA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 2924**.

**QUINTO** Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del IX Concurso FOMDEC 2023, según consta en Acta de fecha **28 de julio de 2023**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 08 de agosto de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2731** de fecha **09 de agosto de 2023**.



**CONVIENEN:**

**PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **FUNDACION HEROICA**, rut **65.199.097-1**, representada por su Presidente, don(ña) **RICARDO ALEXIS ZUÑIGA GONZALEZ**, rut [REDACTED] la suma de **\$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“CREACION, PRODUCCION Y EXHIBICION EN BARRIOS DE OBRA TEATRAL PELANTARO, FUEGO ANCESTRAL”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“CREACION, PRODUCCION Y EXHIBICION EN BARRIOS DE OBRA TEATRAL PELANTARO, FUEGO ANCESTRAL”**. Se entenderá por esta **“HONORARIOS, ESCENARIO, VESTUARIO Y DIFUSION”**, el siguiente detalle: **construcción escenografía, confección de vestuarios, honorario para 2 actores, honorarios para 1 actriz, honorarios para coordinadora y mediadora, honorarios para dramaturga, 20 afiches para difusión, 100 invitaciones.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“CREACION, PRODUCCION Y EXHIBICION EN BARRIOS DE OBRA TEATRAL PELANTARO, FUEGO ANCESTRAL”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición

de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **RICARDO ALEXIS ZUÑIGA GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución **FUNDACION HEROICA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2023, Temuco"*

**CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SEXTO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**SEPTIMO. -** La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **RICARDO ALEXIS ZUÑIGA GONZALEZ**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **314427** de fecha **28/10/2020** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

RICARDO ALEXIS ZUÑIGA GONZALEZ  
PRESIDENTE

EIG/ RHLL/afc



## CONVENIO IX CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2023

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 14 de agosto de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION ARTISTICA SOCIOCULTURAL PLATAFORMA AZUL**, representada por su presidente don(ña) **KATTYA VALENTYNA INES SOTO MONTOYA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Noveno Concurso de Proyectos FOMDEC 2023.-

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

**SEGUNDO** Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

**TERCERO** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobaron las Bases del IX Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 20 de junio de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

**CUARTO** Que, la institución, **AGRUPACION ARTISTICA SOCIOCULTURAL PLATAFORMA AZUL** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 2923**.

**QUINTO** Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del IX Concurso FOMDEC 2023, según consta en Acta de fecha **28 de julio de 2023**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 08 de agosto de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2731** de fecha **09 de agosto de 2023**.



**CONVIENEN:**

**PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION ARTISTICA SOCIOCULTURAL PLATAFORMA AZUL**, rut **65.219.714-0**, representada por su Presidente, don(ña) **KATTYA VALENTYNA INES SOTO MONTOYA**, rut [REDACTED] **la suma de \$1.999.000.- (Un millón novecientos noventa y nueve mil pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“ACTIVIDADES DE VINCULACION SOCIAL FESTIVAL MAGMA 3ERA VERSION”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“ACTIVIDADES DE VINCULACION SOCIAL FESTIVAL MAGMA 3ERA VERSION”**. Se entenderá por esta **“HONORARIOS, COFFE BREAK, MATERIALES Y PUBLICIDAD”**, el siguiente detalle: **1 honorario por coordinación de Talleres de Vinculación Social a Camila Alveal, 1 honorario por Producción General y Plan de Difusión a Alvaro Neira, 1 honorario a Sandra Ambiado por sesión de fotografías del taller de movimiento “danzas Sensibles”, 5 Coffe Breack para un total de 100 personas, materiales para taller, 1 servicio de publicidad en RRSS- Impresos – Medios tradicionales.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“ACTIVIDADES DE VINCULACION SOCIAL FESTIVAL MAGMA 3ERA VERSION”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco.

Los proyectos beneficiados serán **declarados** terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **KATTYA VALENTYNA INES SOTO MONTOYA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución **AGRUPACION ARTISTICA SOCIOCULTURAL PLATAFORMA AZUL**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2023, Temuco"*

**CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SEXTO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**SEPTIMO.** - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **KATTYA VALENTYNA INES SOTO MONTOYA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **330838** de fecha **17/06/2022** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

**KATTYA V. INES SOTO MONTOYA**  
**PRESIDENTE**

**RIG/ RHLL/afc**



## CONVENIO IX CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2023

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 14 de agosto de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CORPORACION FUNCIONALES Y MAS CONECTA T-9**, representada por su presidente don(ña) **MARIA BERNARDA LOZANO FALCON**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Noveno Concurso de Proyectos FOMDEC 2023.-

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

**SEGUNDO** Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

**TERCERO** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobaron las Bases del IX Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 20 de junio de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

**CUARTO** Que, la institución, **CORPORACION FUNCIONALES Y MAS CONECTA T-9** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 2927**.

**QUINTO** Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del IX Concurso FOMDEC 2023, según consta en Acta de fecha **28 de julio de 2023**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 08 de agosto de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2731** de fecha **09 de agosto de 2023**.



## CONVIENEN:

**PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **CORPORACION FUNCIONALES Y MAS CONECTA T-9**, rut **65.220.168-7**, representada por su Presidente, don(ña) **MARIA BERNARDA LOZANO FALCON**, rut [REDACTED] **la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“1° FESTIVAL VECINAL INTERGENERACIONAL “VOCES BAJO LA LINEA”**”, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“1° FESTIVAL VECINAL INTERGENERACIONAL “VOCES BAJO LA LINEA”**”. Se entenderá por esta **“PRODUCCION Y EQUIPAMIENTO”**, el siguiente detalle: **1 servicio de amplificación e iluminación, 1 trabajo audiovisual, 1 numero artístico, 2 micrófonos inalámbricos, 1 cámara de video – fotográfica, 3 trofeos, 10 diplomas enmarcados, 20 pendrives de 16 GB, 1 diseño y producción de pendón, 20 afiches de difusión, 1 honorario por 16 hrs director ejecutivo y presidente jurado.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“1° FESTIVAL VECINAL INTERGENERACIONAL “VOCES BAJO LA LINEA”**”. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición

de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARIA BERNARDA LOZANO FALCON**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado(a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución **CORPORACION FUNCIONALES Y MAS CONECTA T-9**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *“Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2023, Temuco”*

**CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.


**SEXTO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**SEPTIMO. -** La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **MARIA BERNARDA LOZANO FALCON**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **334726** de fecha **26/09/2022** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
MARIA BERNARDA LOZANO FALCON  
PRESIDENTE

  
BIG/ RHLL/afc

  
Municipalidad Temuco  
V.B.  
D. Asesoría Jurídica

## CONVENIO IX CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2023

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 14 de agosto de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACIÓN CULTURAL LA MÁSCARA**, representada por su presidente don(ña) **RICHARD LUCIANO SAAVEDRA SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Noveno Concurso de Proyectos FOMDEC 2023.-

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

**SEGUNDO** Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

**TERCERO** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobaron las Bases del IX Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 20 de junio de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

**CUARTO** Que, la institución, **AGRUPACIÓN CULTURAL LA MÁSCARA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 2934**.

**QUINTO** Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del IX Concurso FOMDEC 2023, según consta en Acta de fecha **28 de julio de 2023**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 08 de agosto de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2731** de fecha **09 de agosto de 2023**.



## CONVIENEN:

**PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACIÓN CULTURAL LA MÁSCARA**, rut **65.226.703-3**, representada por su Presidente, don(ña) **RICHARD LUCIANO SAAVEDRA SOTO**, rut [REDACTED] la suma de **\$1.993.926.- (Un millón novecientos noventa y tres mil novecientos veintiséis pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **"TEATRO Y TERRITORIO"**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"TEATRO Y TERRITORIO"**. Se entenderá por esta **"PRODUCCION Y EQUIPAMIENTO"**, el siguiente detalle: **10 focos led. 2 maquinas de humo, 1 mesa control de iluminación, 10 cables dmx iluminación 10 mts. 1 cable dmx iluminación 20 mts. 1 funcion obra de teatro "El viaje del Kultrun", 1 funcion performace tratral "Kollong", 1 cuerpo andamio para escenario, 1 bandeja para andamio y 4 ruedas de andamio.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"TEATRO Y TERRITORIO"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición

de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **RICHARD LUCIANO SAAVEDRA SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución **AGRUPACIÓN CULTURAL LA MÁSCARA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2023, Temuco"*

**CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SEXTO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**SEPTIMO.** - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **RICHARD LUCIANO SAAVEDRA SOTO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **341498** de fecha **12/12/2022** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

**RICHARD LUCIANO SAAVEDRA SOTO**  
**PRESIDENTE**

EIG/ RHLL/afc



## CONVENIO IX CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2023

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 14 de agosto de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA NUEVE**, representada por su presidente don(ña) **JOSE ALEX LAGOS SANDOVAL**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Noveno Concurso de Proyectos FOMDEC 2023.-

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

**SEGUNDO** Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

**TERCERO** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobaron las Bases del IX Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 20 de junio de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

**CUARTO** Que, la institución, **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA NUEVE** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° 2276.

**QUINTO** Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del IX Concurso FOMDEC 2023, según consta en Acta de fecha **28 de julio de 2023**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 08 de agosto de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2731** de fecha **09 de agosto de 2023**.



## CONVIENEN:

**PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA NUEVE**, rut **65.161.218-7**, representada por su Presidente, don(ña) **JOSE ALEX LAGOS SANDOVAL**, rut [REDACTED] **la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“LANZAMIENTO RAP FOREVA”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“LANZAMIENTO RAP FOREVA”**. Se entenderá por esta **“PRODUCCION Y PRESENTACION”**, el siguiente detalle: **honorarios gestor y coordinador del proyecto, producción de evento (contenido audiovisual, escenario, iluminación, amplificación, presentación musical)**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“LANZAMIENTO RAP FOREVA”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **JOSE ALEX LAGOS SANDOVAL**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA NUEVE**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° 20.435, que modifica la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2023, Temuco"*

**CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.


**SEXTO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**SEPTIMO.** - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **JOSE ALEX LAGOS SANDOVAL**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **203332** de fecha **22/04/2015** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
**JOSE ALEX LAGOS SANDOVAL**  
**PRESIDENTE**

  
**EIG/ RHLL/afc**

  
**Municipalidad Temuco**  
**V & B**  
**D. Asesoría Jurídica**

## CONVENIO IX CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2023

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 14 de agosto de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION CULTURAL 4 ELEMENTOS**, representada por su presidente don(ña) **CARLOS ALEJANDRO MANZANO FERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Noveno Concurso de Proyectos FOMDEC 2023.-

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

**SEGUNDO** Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

**TERCERO** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobaron las Bases del IX Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 20 de junio de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

**CUARTO** Que, la institución, **AGRUPACION CULTURAL 4 ELEMENTOS** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 2912**.

**QUINTO** Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del IX Concurso FOMDEC 2023, según consta en Acta de fecha **28 de julio de 2023**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 08 de agosto de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2731** de fecha **09 de agosto de 2023**.



## CONVIENEN:

**PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **AGRUPACION CULTURAL 4 ELEMENTOS**, rut **65.775.440-4**, representada por su Presidente, don(ña) **CARLOS ALEJANDRO MANZANO FERNANDEZ**, rut [REDACTED] **la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“POSICIONANDO TRARU ESTUDIO”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“POSICIONANDO TRARU ESTUDIO”**. Se entenderá por esta **“PRODUCCION Y PRESENTACION”**, el siguiente detalle: **honorarios gestor y coordinador del proyecto, producción de evento (contenido audiovisual, escenario, iluminación, amplificación, presentación musical)**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“POSICIONANDO TRARU ESTUDIO”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **CARLOS ALEJANDRO MANZANO FERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución **AGRUPACION CULTURAL 4 ELEMENTOS**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2023, Temuco"*

**CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.


**SEXTO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**SEPTIMO.** - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **CARLOS ALEJANDRO MANZANO FERNANDEZ**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **173024** de fecha **09/03/2009** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
**CARLOS A. MANZANO FERNANDEZ**  
**PRESIDENTE**

  
**EIG/ RHLL/afc**



## CONVENIO IX CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2023

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 14 de agosto de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **JUNTA DE VECINOS PICHICAUTIN**, representada por su presidente don(ña) **CECILIA DIAZ JARA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Noveno Concurso de Proyectos FOMDEC 2023.-

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

**SEGUNDO** Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

**TERCERO** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobaron las Bases del IX Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 20 de junio de 2023, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

**CUARTO** Que, la institución, **JUNTA DE VECINOS PICHICAUTIN** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, **bajo N° 686**.

**QUINTO** Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del IX Concurso FOMDEC 2023, según consta en Acta de fecha **28 de julio de 2023**, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 08 de agosto de 2023, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2731** de fecha **09 de agosto de 2023**.



**CONVIENEN:**

**PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la organización, **JUNTA DE VECINOS PICHICAUTIN**, rut **72.260.400-8**, representada por su Presidente, don(ña) **CECILIA DIAZ JARA**, rut [REDACTED] la suma de **\$1.965.855.- (Un millón novecientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos)**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto **“TALLER DE PRODUCCION TEXTIL CRUZANDO HILOS PICHICAUTIN”**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

**SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“TALLER DE PRODUCCION TEXTIL CRUZANDO HILOS PICHICAUTIN”**. Se entenderá por esta **“HONORARIOS, EQUIPAMIENTO Y MATERIALES”**, el siguiente detalle: **1 maquina de coser overlock, 1 maquina de coser recta, 1 cortadora de tela, 2 tijeras modista 8 ½, 3 tijeras BSQ 9 ½, 5 agujas 11 – 80, 5 agujas 14 – 90 5 agujas 16 – 100, 1 caja prénsatela, 10 descosedor, 10 corta hilachas, 10 cajas alfileres 80 unid., 3 set lápices tiza, 20 hilos 2000 yds., 1 set de crochet, 10 pares de palillos, 1 termo, honorarios para tallerista de costura y diseño.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“TALLER DE PRODUCCION TEXTIL CRUZANDO HILOS PICHICAUTIN”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al punto N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **CECILIA DIAZ JARA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] [REDACTED] Presidente (a) de la institución **JUNTA DE VECINOS PICHICAUTIN**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude las letras c y d de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco con la siguiente frase. *"Proyecto financiado por el Fondo Municipal para el Desarrollo Cultural 2023, Temuco"*


**CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 24 de agosto de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SEXTO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**SEPTIMO.** - La personería de don Roberto Neira Aburto para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021. La personería de don(ña) **CECILIA DIAZ JARA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **116848** de fecha **30/01/1990** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
**CECILIA DIAZ JARA**  
**PRESIDENTE**

  
B/G/ R/LL/afc

